

## SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Informe Técnico No. 07571, 18 de diciembre del 2023

### RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME TRIMESTRAL DE CALIDAD DEL AIRE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con respecto a los niveles máximos permisibles, en el trimestre julio, agosto y septiembre de 2023 se presentaron treinta y dos (32) excedencias diarias de las concentraciones de material particulado menor a 10 micras ( $PM_{10}$ ) y diecisiete (17) excedencias de las concentraciones de material particulado menor a 2.5 micras ( $PM_{2.5}$ ). En cuanto a las concentraciones del dióxido de azufre ( $SO_2$ ) se registraron cuatro (4) excedencias de las concentraciones para datos 1h y no se registraron concentraciones a la norma para concentraciones de ozono ( $O_3$ ), monóxido de carbono (CO) y dióxido de nitrógeno ( $NO_2$ ).

Durante el trimestre julio, agosto y septiembre se observó un aumento significativo de las concentraciones y excedencias de material particulado respecto al trimestre anterior en todas las estaciones. Por otro lado, respecto a las concentraciones y excedencias de los gases CO,  $O_3$ ,  $SO_2$  y  $NO_2$ , aumentaron las excedencias en  $SO_2$  y se evidenció variabilidad en las concentraciones, unas subieron y otras bajaron, lo cual es coherente con la matriz ambiental.

De otra parte, aunque se presentan datos de concentración que no cumplieron con el porcentaje de representatividad temporal del 75%, establecido por el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire expedido por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estos datos se presentaron como indicativos, pero no se incluyeron dentro de los cálculos y análisis de media móvil de concentración. La representatividad temporal de Carvajal – Sevillana y Móvil 7ma se vio afectada por valores de temperatura interna y de desviación estándar, debido a que se presentaron fallos con los aires acondicionados en las estaciones. Para cada hora de excedencia al rango de referencia de temperatura interna y/o desviación estándar, se invalidaron los datos de gases en la estación.

